

Recomendaciones de la Conferencia Europea sobre Trabajo Sexual, Derechos Humanos, Trabajo y Migración, Bruselas 2005

Las recomendaciones expuestas a continuación han sido redactadas por trabajador@s del sexo y sus aliados. Contienen recomendaciones fundamentales relacionadas con la protección de los derechos humanos de l@s trabajador@s del sexo, la violencia contra l@s trabajador@s del sexo, los derechos laborales, la migración y el tráfico de seres humanos.

El presente documento es un resumen de las principales recomendaciones. La lista completa se incluirá en nuestro informe y se utilizará para defender y promover los derechos de l@s trabajador@s del sexo en Europa.

Políticas sobre prostitución

Las políticas con el objetivo de hacer invisible el trabajo sexual y que excluyen a l@s trabajador@s del sexo de las zonas públicas contribuyen a la estigmatización, la exclusión social y la vulnerabilidad de l@s trabajador@s del sexo.

Rechazamos la doble moral que permite la prostitución solamente si es oculta. Todas las leyes y medidas que socavan la dignidad y la autodeterminación de l@s trabajador@s del sexo deben ser abolidas. L@s trabajador@s del sexo tienen derecho a representarse a sí mismos. Deben poder participar en todos los debates sobre leyes, políticas y medidas que afecten a sus vidas. Se debe ofrecer apoyo a la autoorganización de l@s trabajador@s del sexo.

Lo derechos de l@s trabajador@s del sexo son derechos humanos

Los Gobiernos deben proteger los derechos humanos de tod@s l@s trabajador@s del sexo, mujeres, hombres y transexuales, migrantes y nacionales. Son éstos derechos comunes y aceptados que conciernen a todos los ciudadanos y a los que los Gobiernos ya se han adherido pero que están siendo negados a l@s trabajador@s del sexo.

El trabajo sexual es un trabajo

El trabajo sexual es un trabajo y una profesión, por lo que l@s trabajador@s del sexo son trabajadores y han de ser reconocidos como tales.

Exigimos la protección de nuestros derechos laborales, sociales y humanos en igualdad de condiciones que los demás trabajadores. Nos referimos especialmente a derechos sociales como el acceso a la seguridad social, a la asistencia sanitaria y a un salario mínimo.

L@s trabajador@s del sexo, incluyendo los trabajadores migrantes, deben contar con la posibilidad de trabajar legalmente.

Los Gobiernos deben garantizar a l@s trabajador@s del sexo condiciones de trabajo seguras e higiénicas similares a las de otros trabajadores. Se han de abolir los controles médicos obligatorios y la inscripción obligatoria en los registros policiales, a los cuales solamente están obligados l@s trabajador@s del sexo, así como cualquier otra medida discriminatoria.

Violencia contra l@s trabajador@s del sexo

L@s trabajador@s del sexo deben tener derecho a unirse, a trabajar junt@s y a protegerse de la violencia. Las leyes que prohíban a l@s trabajador@s del sexo trabajar junt@s deben ser abolidas.

L@s trabajador@s del sexo tiene derecho a asistencia y protección cuando sean víctimas de la violencia, independientemente de su condición de migrantes.

Los derechos de los migrantes son derechos humanos

La UE debe integrar un análisis del impacto sobre los derechos humanos en todas sus políticas contra el tráfico de seres humanos, así como en sus políticas y programas migratorios con el fin de proteger y fomentar los derechos de l@s trabajador@s del sexo migrantes y de las víctimas del tráfico de seres humanos.

Para proteger sus derechos humanos, especialmente el derecho a los remedios jurídicos, la UE debe conceder a l@s trabajador@s del sexo migrantes y las víctimas del tráfico de seres humanos permisos de residencia adecuados, de manera que tengan un acceso efectivo a la justicia.

L@s trabajador@s del sexo migrantes y las víctimas del tráfico de seres humanos, independientemente de su condición de inmigrantes, han de tener acceso a servicios de asistencia en materia de vivienda, educación y formación profesional, así como asistencia psicológica, social y legal, con el fin de proteger sus derechos humanos.

Trasfondo de la Conferencia y las Recomendaciones

Como respuesta ante el aumento de las legislaciones, las políticas y las prácticas represivas en Europa, un pequeño grupo formado por trabajador@s del sexo y aliados de Países Bajos se reunió en 2002 para organizar una conferencia que diera voz a l@s trabajador@s del sexo. Ese pequeño grupo hizo un llamamiento a l@s trabajador@s del sexo, a proyectos de trabajo sexual y a defensores de los derechos de l@s trabajador@s del sexo de toda Europa para que pidieran a otros que se unieran a ellos. Se creó un comité organizador compuesto mayoritariamente por trabajador@s del sexo. Además se constituyó una entidad legal, el Comité Internacional para los Derechos de l@s Trabajador@s del Sexo en Europa, con el fin de reunir fondos y organizar la conferencia.

El comité decidió que la conferencia no sólo debía servir para dar una voz a l@s trabajador@s del sexo, sino que además debía ofrecerles las herramientas necesarias para defender sus derechos en toda Europa y permitir la creación de alianzas con organizaciones dedicadas a derechos humanos, asuntos laborales y migrantes.

Durante la conferencia se organizaron talleres en los que l@s trabajador@s del sexo y sus aliados pudieron compartir sus experiencias y conocimientos a la hora de analizar la situación real de l@s trabajador@s del sexo en toda Europa. De esos talleres surgieron numerosas recomendaciones.

Estas recomendaciones las han elaborado y aprobado 120 trabajador@s del sexo y 80 aliados de 30 países en el marco de la Conferencia Europea sobre Trabajo Sexual, Derechos Humanos, Trabajo y Migración celebrada el 16 de octubre de 2005. Se presentó el 17 de octubre de 2005, tercer día de la conferencia, expuesta por Monica Frassoni, europarlamentaria italiana del Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea en el Parlamento Europeo.

El futuro

Las recomendaciones se distribuirán por toda Europa y a través de la página web [sexworkeurope](http://sexworkeurope.org), en un principio en inglés. L@s trabajador@s del sexo están traduciendo el documento al francés, al alemán, al ruso y al español (los demás idiomas de la conferencia). En un futuro esperamos poder traducir el texto a otros muchos idiomas utilizados en Europa.

Para obtener más información, visite www.sexworkeurope.org o envíe un correo electrónico a info@sexworkeurope.org

P.O. Box 51319, 1007 EH Ámsterdam, Países Bajos